



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



"Año de Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2020-MDC/ALC

Camanti, 01 de julio de 2020.

VISTOS: El Informe N°035-2020-MDC-SGIRUR de fecha 24 de junio del 2020; Informe N°015-2020/OSELP/MDC-Q-DJE, de fecha 26 de junio del 2020; Informe N°08-2020-MDC/GM/OPMI-JRAC, de fecha 01 de julio del 2020, Informe N°002-2020-UCP/MDC/JRAC, de fecha 01 de julio del 2020; Informe Legal N°036-2020-ALE-MDC, de fecha 01 de julio del 2020; Informe N°0035-2020-MDC-GM, de fecha 01 de julio del 2020; sobre la aprobación de la ficha técnica "**MEJORAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO PARA DISPOSICION ADECUADA DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL SECTOR DE PALCAMAYO, DEL DISTRITO DE CAMANTI-QUISPICANCHI-CUSCO**"; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido en el artículo 194º, de la Carta Magna modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

ANTECEDENTES:

Que, mediante INFORME N°001-2020-UCP/MDC/JRCA del encargado de contabilidad y presupuesto (e), pone en conocimiento la disponibilidad presupuestal (...), teniendo el detalle siguiente:

- NOMBRE: "**MEJORAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO PARA DISPOSICION ADECUADA DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL SECTOR DE PALCAMAYO, DEL DISTRITO DE CAMANTI-QUISPICANCHI-CUSCO**".
- RUBRO: 18 CANON y RO
- MONTO TOTAL: S/ 126,603.00

Que, además indica que se realizará la transferencia que cuentan con crédito presupuestables disponibilidad para garantizar su fase de ejecución según programa financiero y que la inversión es prioritaria de necesidad publica (...).

Que, mediante INFORME N°08-2020-MDC/GM/OMPI/JRAC del responsable de la OPMI indica que la sub Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico solicita la elaboración de la ficha técnica al área que corresponde según tipología y naturaleza de inversión.

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, ha elaborado la ficha técnica del "**MEJORAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO PARA DISPOSICION ADECUADA DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL SECTOR DE PALCAMAYO, DEL DISTRITO DE CAMANTI-QUISPICANCHI-CUSCO**";

según el CUADRO N° 01 tenemos:

NOMBRE	PRESUPUESTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE EJECUCIÓN
"MEJORAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO PARA DISPOSICION ADECUADA DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL SECTOR DE	S/. 126,602.47	87 días	Administración directa



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



PALCAMAYO, DEL DISTRITO DE CAMANTI-QUISPICANCHI-CUSCO			
---	--	--	--

Y que está incluida dentro de la cartera de inversiones priorizadas por intervenir por necesidad pública; recomendando la creación de meta (...) y demás indicaciones presupuestales.

Que, mediante INFORME N°015-2020/OSELP/MDC-Q-DJE de la Oficina de Supervisión Evaluación y Liquidación de Inversiones, pone en conocimiento el "MEJORAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO PARA DISPOSICION ADECUADA DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL SECTOR DE PALCAMAYO, DEL DISTRITO DE CAMANTI-QUISPICANCHI-CUSCO", teniendo el detalle siguiente:

• NOMBRE: "MEJORAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO PARA DISPOSICION ADECUADA DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL SECTOR DE PALCAMAYO, DEL DISTRITO DE CAMANTI-QUISPICANCHI-CUSCO".

- PRESUPUESTO: S/. 126,602.47
- COSTO DIRECTO: S/ 90,172.80
- COSTO GENERALES: S/ 26,914.42
- GASTOS DE SUPERVISION: S/. 5,515.25
- LIQUIDACION: S/. 4,000.00
- PLAZO DE EJECUCIÓN: 87 días; solicitando su aprobación y continuación de trámite administrativo.

FUNDAMENTOS FACTIVOS Y JURIDICOS DE EVALUACIÓN:

Que, afectos de determinar la viabilidad del "MEJORAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO PARA DISPOSICION ADECUADA DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL SECTOR DE PALCAMAYO, DEL DISTRITO DE CAMANTI-QUISPICANCHI-CUSCO", tenemos que el Decreto Legislativo N° 1252 crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el literal k) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento establece que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de un Sector del Gobierno Nacional es la unidad orgánica con la responsabilidad de elaborar y proponer las metodologías específicas para la formulación de los proyectos de inversión que se enmarquen en la responsabilidad funcional del Sector, en coordinación con las Unidades Formuladoras del Sector, cuando corresponda, en el presente caso la OPMI ha emitido el INFORME N°08-2020- MDC/GM/OMPI/JRAC detallando la necesidad correspondiente para el mejor funcionamiento y procesos adecuados en la disposición final de los residuos sólidos.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en el Artículo 24. numeral 24.1 establece la fase de Formulación y Evaluación se inicia con la elaboración de la ficha técnica o del estudio de preinversión correspondiente, siempre que el proyecto de inversión sea necesario para alcanzar los objetivos y metas establecidos en la programación multianual de inversiones.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en el Artículo 26 Establece la Declaración de viabilidad en el numeral 26.1 La viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la fase de Ejecución. Se aplica a un proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de preinversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto.



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



03



Que, ahora bien, del análisis en conjunto de los informes precedentes han sustentado la necesidad y prioridad de los procesos adecuados en la disposición final de los residuos sólidos, en el sector de Palcamayo; además de ver que los informes precedentes tienen varios pedidos, entre ellos la creación de meta, hacer la modificación presupuestaria e inclusión de presupuesto y la modificación del PÍA de la Municipalidad, así con estos procedimientos administrativos se procederá en dar vialidad a la ficha técnica del "MEJORAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO PARA DISPOSICION ADECUADA DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL SECTOR DE PALCAMAYO, DEL DISTRITO DE CAMANTI-QUISPICANCHI-CUSCO"; en forma obligatoria antes de autorizar el inicio de ejecución de obra **MEJORAMIENTO DDEL RELLENO SANITARIO**, tiene que realizarse de acuerdo a los lineamiento para la prevención del contagio de Covid-19, para ello la sub Gerencia Usaria con anterioridad deberá tomar las medidas de implementación.



Que, el DECRETO SUPREMO N° 101-2020-PCM que aprueba la fase 2 de la reanudación de las actividades económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencias del covid-19 y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, concordado con el DECRETO LEGISLATIVO N° 1486, que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas y tiene por objeto en el Artículo 1. Establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos; así mismo tiene como finalidad reactivar la economía nacional que se ve impactada por la declaración de Emergencia Sanitaria a nivel Nacional producida por el COVID-19; a través de los procesos de mejora y optimización de la inversión pública. Además, que se aplicara DECRETO SUPREMO N° 094-2020-PCM, establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.



Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala lo siguiente: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° y en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972.,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ficha técnica del "MEJORAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO PARA DISPOSICION ADECUADA DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL SECTOR DE PALCAMAYO, DEL DISTRITO DE CAMANTI-QUISPICANCHI-CUSCO"; el mismo que consta de un Expediente a folios 102 y contiene: FICHA TECNICA, MEMORIA DESCRIPTIVA-ESTUDIO DE CARACTERIZACION, HOJA DE METRADOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS, PRESUPUESTO DE OBRA, PRESUPUESTO ANALITICO, ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS, RELACION DE INSUMOS, PROGRAMACION DE OBRA, CRONOGRAMA VALORIZADO, CRONOGRAMA DE MATERIALES, PANEL FOTOGRAFICOS, PLANOS Y ANEXOS, para ser ejecutado bajo la modalidad de administración directa, y un plazo de ejecución de 87 días calendario, siendo su presupuesto Total ascendente a la suma de **S/1.126,602.47** (Ciento Ventiseis mil seiscientos dos con 47/100 soles), disgregado de la manera siguiente:

DESCRIPCION	%	MONTO
COSTO DIRECTO DE OBRA		90,172.80
GASTOS GENERALES	6.22%	26,914.42
GASTOS DE SUPERVISION	3.52%	5,515.25



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



GASTOS DE LIQUIDACION	3.68 %	4,000.00
TOTAL		S/.126,602.47

- UBICACIÓN: Distrito de Camanti
- SECTOR: Palcamayo
- UNIDAD EJECUTORA: Municipalidad distrital de Camanti
- MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Administración Directa

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, realizar las acciones necesarias para el inicio de ejecución del mantenimiento bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Unidad de Contabilidad y Presupuesto adopte las acciones administrativas de asignación presupuestal y la creación de la META, para la ejecución de la ficha técnica aprobado en el artículo de la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Camanti para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMANTI

Sebastian Velasquez Estrada
ALCALDE
DNI: 25188641

Cc.
SVE/Alcalde
YGZ/SG
interesados
Archivo